



## PROPUESTA DE ACUERDO.

### NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL DE POBLE.

#### OBJETO:

Elaborar una propuesta de acuerdo de la presidencia del Consell de Poble que articule los puntos que a continuación se detallan;

- Turnos de palabra, tiempos e intervenciones.
- Propuestas de inclusión de puntos en el orden del día.
- Creación de una comisión de trabajo en virtud del artículo 10 del reglamento regulador del "Consell de Poble", si procede.
- Formato o diseño de las convocatorias.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

El consell de Poble celebrado el día 29 de octubre del 2018 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se le encomendó la tarea al área de Participación ciudadana la elaboración de un borrador que articule los puntos arriba detallados y presentarlos con la suficiente antelación a los miembros que forman el consell de Poble para que pueda ser enmendado, debatido y aprobado en la próxima convocatoria que se celebre.

#### 1. FORMATO DE LAS CONVOCATORIAS:

Las convocatorias se realizarán arreglo a lo establecido en el artículo 9 del reglamento que regula el Consell de Poble. No obstante ello, la presidencia bajo su criterio, podrá adoptar en la convocatoria del consejo el siguiente formato/diseño:

1. **Formato habitual, que viene desarrollándose en cualquier convocatoria.**
2. **Formatos mas flexibles y dinámicos:**
  - 2.1 Talleres grupales de trabajo.
  - 2.2 Exposiciones y proyecciones.
  - 2.3 World café.
  - 2.4 Cualquier otro tipo de formato/diseño que justifique su necesidad.

Son tan solo unos ejemplos claros para adaptar el formato o el diseño en función al/los asuntos que se vayan a tratar.

También se podrá invitar a participar o asesorar a cuantos agentes sociales o técnicos municipales, cuando así lo estime oportuno la presidencia y **cualquier miembro del consell** en aras de desarrollar y trabajar algún punto del orden del día. Estos agentes solo tendrán la consideración de ponentes, careciendo de voto.

En cualquier caso en la convocatoria se determinarán las condiciones en las que se van a celebrar la sesión, **al menos con 15 días naturales de antelación.**



## 2. TURNOS DE PALABRA, TIEMPOS E INTERVENCIONES:

No se establecerán turnos de palabra, tiempos o intervenciones en el consejo. **La palabra será libre siempre y cuando la solicite previamente el orador**, y esta, sea otorgada por la presidencia.

No obstante, las intervenciones deberán de durar lo necesario para que el orador pueda exponer su tema o asunto, sin que ello cause agravio o menoscabo en el uso de la palabra del resto de los miembros del consejo.

El cualquier caso, la presidencia, velará por un correcto uso del turno de palabra y del tiempo, llegando a dar o quitar la palabra a criterio de la presidencia.

## 3. PROPUESTAS DE INCLUSIÓN DE PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:

A parte de los puntos del orden del día, que vengan definidos en la convocatoria del Consell de Poble por parte de la presidencia, se podrán incluir nuevos asuntos a tratar y por consiguiente incluidos en el orden del día:

1. Los consejos sectoriales podrán presentar mas de una propuesta cada uno de ellos, que será defendido en su caso, por el representante del mismo.

1.1. Los consejos sectoriales tendrán prioridad a la hora de presentar sus propuestas.

1.2. Tendrán preferencia para el orden del día, las propuestas presentadas por los consejos sectoriales, por el N° de registro de entrada.

1.3. La presidencia admitirá las propuestas de los consejos sectoriales, priorizando estas, sobre las propuestas de los grupos políticos.

2. **Hasta 1 asunto por grupo político**, que será defendido en su caso, por el representante del mismo.

Dicho asunto, deberá de ser registrado mediante instancia junto con su documentación necesaria y el tema/asunto a tratar por el secretario/a del consejo sectorial del que provenga. Una vez se produzca dicho acuerdo en el consejo sectorial del que provenga.

En el caso del **grupo político** la petición de registrar un tema/asunto a tratar, lo realizará por el representante legal del mismo y por sede electrónica.

Posteriormente, los asuntos registrados pasarán a la presidencia, para que sean incluidos en el orden del día, hasta un máximo de 10 puntos en el global de las propuestas presentadas por los **grupo político** y por los consejos sectoriales (por riguroso orden de entrada en el registro). A partir del undécimo punto pasarían a la siguiente convocatoria del Consell de poble.



**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Participació ciutadana  
i transparència



En cualquier caso, todos los puntos del orden del día que sean aprobados y que puedan conllevar o generar algún acto jurídico, administrativo o económico, estarán sometidos a informe previo de viabilidad por parte del órgano correspondiente.

#### **4. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSELL DE POBLE, SI PROCEDE:**

**No se establece por el momento la creación de ninguna comisión de trabajo.** En caso de su creación deberá de ser propuesta por algún representante de consejo sectorial o político, mediante instancia, en la que contendrá como mínimo la siguiente estructura. Esto es;

##### **PROPUESTA DE ACUERDO**

ASUNTO A TRATAR POR LA COMISIÓN DE TRABAJO.

OBJETIVO.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.

NECESIDAD DE SU CREACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN, EN SESIONES.

La propuesta de acuerdo para la creación de una comisión de trabajo deberá de ser aprobada por mayoría simple en el consell de Poble, tal y como lo recoge el artículo 9.

Las conclusiones y propuestas surgidas de la comisión de trabajo, serán presentadas y debatidas al consell de Poble.

**Este documento fue ratificado por unanimidad de los miembros del consell de poble el 15/01/2019 en convocatoria ordinaria celebrada en la Sala de Juntas de la Agencia de Desarrollo Local a las 18:00 horas.**

Alejandro Gimeno Gadea  
El Secretario del Consell de Poble